

# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

## NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de enero de 2024

**Oficio GLA-AMDC-0031-2024**

Ingeniera

**Elsa Marina Rodríguez Teruel**

Representante Legal de Ingenieros de Consultoría y Construcción S.A (ICCSA)

Su Oficina

Ref. "LPNO-072-AMDC-157-2023

DESMONTAJE ANTIGUA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CUBIERTA EN MERCADO JACALEAPA", con código No. MERC-0005

Estimada Ing. Rodríguez:

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de Licitación Privada Nacional que se indica en la referencia, por un monto evaluado de **Dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve lempiras con 96/100 (L. 2,989,979.96)** con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario**.

Por lo anterior, en base a la cláusula 34.1 y 35.1 "Garantía de Cumplimiento del Contrato y Pago de Anticipo y Garantía" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantía y proceda al trámite de la misma, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

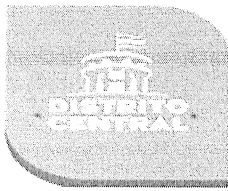
Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación (DDL) y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: **a) Constancia de Solvencia**, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. **(Empresa y su Representante); b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante). c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.; d) Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE, e) RTN (Empresa y su representante); f) Solvencia Municipal (Empresa y su representante) g) Permiso de Operación (Empresa) h) Solvencia del CICH (Empresa y su representante). Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.**

Atentamente,

  
Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales  
Alcalde Municipal 2026



ciudad de  
**buen  
corazón**



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

## Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

### CONSTANCIA No 0032-2024

Licitación Privada Nacional No. LPrNO-072-AMDC-157-2023

El Suscrito Gerente de Licitaciones y Adquisiciones de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que al contratista **INGENIEROS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A (ICCSA)**, se le ha adjudicado el contrato de la **"DESMONTAJE ANTIGUA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CUBIERTA EN MERCADO JACALEAPA"**, con código No. **MERC-0005**, financiado con fondos **municipales** y para formalizar el contrato debe presentar las siguientes garantías:

#### GARANTÍA DE ANTICIPO (15%)

**Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis Lempiras con 99/100 (L. 448,496.99)**, La vigencia de la garantía será de **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de su emisión

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (15%)

**Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis Lempiras con 99/100 (L. 448,496.99)**, La vigencia de la garantía será de **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la fecha de su emisión,

y debe contener los siguientes requisitos esenciales:

1. Clausula Obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA"**.
2. Las firmas correspondientes del Afianzador y el Afianzado
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora
4. El nombre del contrato.
5. El número de la licitación.
6. Vigencia con fechas desde ... hasta....
7. Las cantidades en letras y números
8. Nombre del Proveedor completo y claro.
9. Número correlativo de la garantía, emitida por el banco o aseguradora.
10. **DECLARACIÓN EXPRESA DE RESPONSABILIDAD (por cada Garantía).**

Ambas Garantías deberán de presentarse con los documentos completos y vigentes, solicitados en la Nota de Adjudicación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la presente constancia, caso contrario, se procederá conforme lo establecido en la Ley, una vez cumpliendo el plazo, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

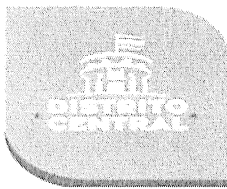
Tegucigalpa, M. D. C., 11 de enero de 2024



Abg. Rodney Alexis Ham Guzmán  
Gerente de Licitaciones y Adquisiciones



ciudad de  
**buen  
corazón**



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de enero de 2024  
Oficio GLA-AMDC-0033-2024

Ingeniero  
**Ariel Orestes Rovelo Godoy**  
Rep. Legal de **Sistemas de Construcción, S. de R.L.**  
Su oficina.

Ref. "LPrNO-072-AMDC-157-2023  
DESMONTAJE ANTIGUA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA  
CUBIERTA EN MERCADO JACALEAPA", con código No. MERC-0005

Estimado Ing. Rovelo:

En relación al proceso que se indica en la referencia, según el informe emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo, al contratista **INGENIEROS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A (ICCSA)**, por un monto evaluado de **Dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve lempiras con 96/100 (L. 2,989,979.96).**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

  
  
**Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales**  
Alcalde Municipal

